

_____ , _____ de _____ de _____

Señores
Banco de Valores S.A.
At.: Servicio Al Cliente (SAC)
Presente

De nuestra consideración.

Por medio de la presente, solicitamos a ese Banco de Valores S.A. (“VALO” o el “Banco”) la apertura de los productos y/o servicios que se detallan a continuación (en adelante, cualquiera de ellos, la “Cuenta”), conforme los términos de la normativa que seguidamente se indica, cuyo contenido declaramos haber leído, comprendido y aceptado para los fines de la presente.

Los términos empleados en mayúscula no definidos expresamente en este documento, tienen el significado que se les atribuye en los Términos y Condiciones Generales y Particulares Personas Jurídicas (“TyC”) que acompañamos debidamente firmados a esta solicitud, los cuales junto con los presentes, serán aplicables y regirán las relaciones jurídicas con el Banco, en la medida que no se contrapongan con los términos y condiciones de esta solicitud. Asimismo, los TyC serán de aplicación y reemplazarán los términos y condiciones vigentes de cualquiera de los servicios y productos con el Banco contratados con anterioridad a la presente.

Consideraremos que esta solicitud ha sido aceptada por el Banco si dentro de 60 días corridos, nos comunica a la dirección de correo electrónico denunciada tipo y número de cuenta asignados en virtud de esta solicitud.

I. PRODUCTOS SOLICITADOS (completar con una “X” el producto requerido)

Denominación de las Cuentas:

Cuenta Especial de Inversión en Pesos (\$) - Resolución N° 4/17 y CC de la Unidad de Información Financiera

Cuenta Especial de Inversión en Dólares Estadounidenses (U\$D) - Res. N° 4/17 y CC de la Unidad de Información Financiera

Cuenta Custodia

II. DATOS IDENTIFICATORIOS

Denominación o razón social	CUIT, CDI o CIE, según corresponda	País de constitución
Domicilio de residencia		
País de residencia		
Firma:		

Número de identificación fiscal de la entidad en su país de residencia

Correo electrónico especial denunciado

Actividad principal de la entidad

Opta por recibir y enviar notificaciones y/o comunicaciones a través de este correo electrónico:

Si No

Domicilio legal / Sede social

Calle:

Número:

Piso:

Depto:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Domicilio especial

Calle:

Número:

Dento:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

III. NÓMINA DE AUTORIDADES VIGENTES

(*) Persona Expuesta Políticamente, de acuerdo a lo informado por Banco de Valores, en función a lo establecido por la Res. UIF 192/2024 y modificatorias.

Firma:

IV. INFORMACIÓN POR PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

1. Composición del Capital Social:

2. Nómina de Accionistas /Socios:

La información de nómina de accionistas / socios proporcionada deberá identificar a los Beneficiarios Finales de la Persona Jurídica. A tal fin se define como Beneficiario Final a toda persona humana que controla o puede controlar, directa o indirectamente, a la persona jurídica y/o que posee, al menos, el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerce su control final, de forma directa o indirecta. Cuando no sea posible identificar a una persona humana deberá identificarse y verificarse la identidad del Presidente o la máxima autoridad que correspondiere.

Acc. 1	Nombre y apellido	Fecha de nacimiento	Tipo y N° de documento
	Domicilio real		N° de CUIT/CUIL/CDI
	Denominación social		Profesión
	Nacionalidad	Estado civil	PEP (sí / no)
			% Part. de titularidad y/o control

Firma:

Acc. 2

Nombre y apellido	Fecha de nacimiento	Tipo y N° de documento
Domicilio real	N° de CUIT/CUIL/CDI	
Denominación social	Profesión	
Nacionalidad	Estado civil	PEP (si / no) % Part. de titularidad y/o control

Acc. 3

Nombre y apellido	Fecha de nacimiento	Tipo y N° de documento
Domicilio real	N° de CUIT/CUIL/CDI	
Denominación social	Profesión	
Nacionalidad	Estado civil	PEP (si / no) % Part. de titularidad y/o control

Acc. 4

Nombre y apellido	Fecha de nacimiento	Tipo y N° de documento
Domicilio real	N° de CUIT/CUIL/CDI	
Denominación social	Profesión	
Nacionalidad	Estado civil	PEP (si / no) % Part. de titularidad y/o control

Acc. 5

Nombre y apellido	Fecha de nacimiento	Tipo y N° de documento
Domicilio real	N° de CUIT/CUIL/CDI	
Denominación social	Profesión	
Nacionalidad	Estado civil	PEP (si / no) % Part. de titularidad y/o control

Firma:

Acc. 6

Nombre y apellido	Fecha de nacimiento	Tipo y N° de documento
Domicilio real	N° de CUIT/CUIL/CDI	
Denominación social	Profesión	
Nacionalidad	Estado civil	PEP (si / no) % Part. de titularidad y/o control

V. NORMATIVA APLICABLE (la “Normativa”) (textos actualizados):

- 1) Res UIF 4/2017 y CC de la Unidad de Información Financiera (“UIF”);
- 2) TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE “DEPÓSITOS DE AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES” del Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), pto 3.8 – “Especial de inversión (Res UIF 4/2017 y CC de la Unidad de Información Financiera)”;
- 3) y demás disposiciones que las complementen o modifiquen, incluyendo la identificada en los Términos y Condiciones Generales y Particulares.

Solicitamos que los extractos de la/s Cuenta/s sea/n (marcar con una cruz según opción elegida):

Remitidos al correo electrónico o al domicilio postal denunciados, según lo optado.

Puestos a disposición para ser retirados en las ventanillas de ese Banco.

Y con frecuencia:

Mensual/cuatrimestral o el plazo que correspondiera, según normativa del B.C.R.A.

Diaria, en las condiciones habituales de ese Banco, que declaramos conocer y aceptar.

VI. DECLARACIONES DEL CLIENTE

A efectos de dar cumplimiento con la información requerida por el BCRA, la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y/o por la normativa vigente en materia de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y demás actividades ilícitas (incluyendo, entre otras, la Resolución UIF N.º 14/2023 y concordantes), proporcionamos a VALO —CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA— la información contenida en esta solicitud.

Firma:

Declaramos bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y constituyen una fiel expresión de la verdad. Asimismo, manifestamos conocer que, en caso de falsedad, resultarán aplicables las sanciones previstas en el marco del “Régimen Disciplinario a cargo del BCRA”, conforme lo establecido por las Leyes N.º 21.526, 25.065 y sus modificatorias, así como lo dispuesto por el artículo 296 del Código Penal.

Nos comprometemos, además, a informar cualquier modificación que se produzca respecto de la información aquí brindada, dentro del plazo de cinco (5) días corridos de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. Hasta tanto no notifiquemos fehacientemente al Banco sobre tales cambios, no podremos oponerle modificaciones, restricciones u otras alteraciones a la información contenida en la presente, aun cuando las mismas hubieren sido publicadas o inscriptas conforme las formas y términos legales.

A los fines de la aceptación de la presente, VALO ha asumido y asumirá, en carácter de declaración jurada del Cliente, y con base en la documentación —debidamente legalizada y apostillada, según corresponda—, así como en la información proporcionadas por nosotros que, durante toda la vigencia de la relación comercial, se verifican y mantendrán las siguientes condiciones:

1- Conforme lo manifestamos, revestimos la calidad de no residentes en los términos de la Normativa Aplicable, poseemos establecimiento permanente en país de residencia declarado, y actuaremos en la República Argentina de manera aislada, efectuando inversiones con fondos propios y/o administrados por nosotros. En tal sentido, las actividades a realizar en la República Argentina no revisten el carácter de permanentes, por lo que no nos encontramos obligados a inscribirnos en los registros públicos de esta jurisdicción. De comenzar a desarrollar actividades en forma habitual en Argentina, procederemos a inscribirnos en el registro público correspondiente, conforme a la normativa vigente, e informaremos tal circunstancia a VALO.

2- La apertura de la Cuenta se realiza en nombre propio y los fondos y/o valores que canalizaremos a través de ella provendrán de nuestra actividad declarada. Nos comprometemos a emplear la Cuenta única y exclusivamente para los fines indicados en la Normativa. En ese sentido, aceptamos que el Banco tenga la facultad –pero no la obligación- de controlar en la medida de sus posibilidades que el origen de los fondos que ingresan a la Cuenta y/o su destino, se adecúen a dicha Normativa para lo cual nos comprometemos a presentar toda la información y/o documentación que el Banco pudiere solicitarnos, en el plazo de 48 hs de sernos requerida.

3- Tenemos pleno conocimiento de la Normativa. A este respecto, conocemos y aceptamos, entre otros, que la reglamentación de la Cuenta del BCRA dispone lo siguiente en cuanto a las condiciones particulares de la misma:

3.8.1. Entidades intervenientes. Las entidades financieras podrán abrir “Cuentas especiales de inversión”, con ajuste a la presente reglamentación.

3.8.2. Titulares.

3.8.2.1. Inversores nacionales: personas jurídicas consideradas sujetos obligados de actividad financiera, registrada, regulada y supervisada en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo por la Unidad de Información Financiera (UIF). Las personas jurídicas solicitantes deben estar debidamente inscriptas y/o autorizadas por ante la Inspección General de Justicia (IGJ) o el Registro Público de Comercio correspondiente, y la Administración Federal de Ingresos Pùblicos (AFIP), y sujeta a autorización y/o fiscalización prudencial de sus respectivos organismos de control específicos (Banco Central de la República Argentina y/o Comisión Nacional de Valores, según corresponda).

3.8.2.2. Inversores extranjeros: personas jurídicas de actividad financiera, autorizada, regulada y supervisada de manera adecuada en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en su jurisdicción de origen, conforme las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), cuya jurisdicción de origen no sea considerada como no cooperante ni de alto riesgo por el GAFI.

Firma:

Será requisito que el inversor extranjero se encuentre sujeto, en su jurisdicción de origen, a la supervisión, autorización y/o control de organismos de control tanto en materia de prevención del lavado de activos/ financiamiento del terrorismo como en materia financiera, debiendo verificarse la existencia de Convenios de Cooperación o Memorandos de Entendimiento de esos organismos con el Banco Central de la República Argentina y/o la Comisión Nacional de Valores.

3.8.3. Identificación del titular. Como mínimo se exigirán los siguientes datos:

3.8.3.1. Documentación que acredite la identificación del inversor nacional o extranjero, su personería, su estructura de titularidad y control, y su respectiva autorización.

3.8.3.2. Domicilio legal.

3.8.3.3. Dirección de correo electrónico.

3.8.3.4. Copia autenticada del contrato o estatuto social –siendo de aplicación lo previsto en el punto 4.1.2.–

3.8.3.5. Constancia de inscripción en el pertinente registro oficial, del país o del exterior, según corresponda.

En el caso de sociedades comerciales o sociedades constituidas en el extranjero a las que no les sea exigible la inscripción en los registros públicos del país por no realizarse –en forma habitual– actos de comercio en esta jurisdicción, este requisito podrá ser suplido con la presentación de una declaración jurada en la que conste que las actividades realizadas en el país no revisten el carácter de permanentes.

3.8.3.6. Nómina de autoridades y de los representantes autorizados para utilizar la cuenta.

i) Inversores nacionales considerados sujetos obligados de actividad financiera, registrada, regulada y supervisada en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo por la UIF: deberán cumplimentarse los requisitos establecidos para las personas humanas (punto 1.3.).

ii) Inversores extranjeros de actividad financiera, autorizada, regulada y supervisada de manera adecuada en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en su jurisdicción de origen, conforme a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI): se identificarán mediante la presentación del documento válido a ese efecto en su país de residencia.

La documentación indicada podrá ser presentada directamente por el solicitante, o por la entidad financiera local o del exterior de donde provengan los fondos, ya sea a través de medios electrónicos o por correo postal o internacional. En caso de encontrarse redactada en idioma extranjero, deberá acompañarse la correspondiente traducción al idioma nacional, efectuada por traductor público matriculado en la República Argentina.

En todos los casos, la documentación del exterior que se obtenga para conformar el legajo de los clientes no residentes en el país deberá ser expedida de conformidad con las normas legales vigentes en la materia en el país en que resida el solicitante, debiendo contar –en su caso– con certificación notarial y presentarse legalizados consularmente o por el sistema de apostilla, en este último caso cuando se trate de países que hayan firmado y ratificado la convención de La Haya del 5.10.61.

Dentro de los 60 días corridos siguientes a la fecha de la apertura de la cuenta, el solicitante deberá presentar –en forma personal o por correo postal o internacional– copia autenticada de la totalidad de la documentación remitida a través de medios electrónicos.

3.8.4. Inscripción fiscal del titular.

Las personas jurídicas titulares informarán su inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), proporcionando la clave de identificación fiscal provista por ese organismo (Clave Única de Identificación Tributaria – CUIT–, Clave de Identificación – CDI– o Clave de Inversores del Exterior –CIE–, según corresponda).

3.8.5. Apertura y funcionamiento de cuentas. Recaudos.

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento

Firma:

del terrorismo –especialmente en lo referido a la identificación y conocimiento del cliente–, la apertura y el posterior mantenimiento de la cuenta podrán basarse en medidas de debida diligencia especial de identificación del cliente establecidas por la UIF en la Resolución 4/17, debiendo verificar que no se encuentran listadas como “persona o entidad designada” en los términos del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Se deberá mantener en el legajo del cliente copia de la documentación presentada y una declaración jurada sobre la actividad principal de inversor nacional o extranjero que permita identificar el origen lícito de los fondos. La debida diligencia especial al inicio de la relación comercial no exime a las entidades financieras intervenientes de realizar el monitoreo y seguimiento de las operaciones durante el transcurso de dicha relación con un enfoque basado en riesgo (EBR). Las entidades deberán prestar atención al funcionamiento de las cuentas con el propósito de evitar que puedan ser utilizadas en relación con el desarrollo de actividades ilícitas. Deberán adoptarse normas y procedimientos internos a efectos de verificar que el movimiento que se registre en las cuentas guarde razonabilidad con las actividades declaradas por los clientes.

3.8.6. Moneda.

3.8.6.1. Pesos.

3.8.6.2. Dólares estadounidenses.

3.8.6.3. Euros.

3.8.6.4. Otras monedas.

A solicitud de las entidades, el BCRA podrá autorizar la captación de depósitos en otras monedas.

3.8.7. Créditos.

A través de transferencias electrónicas que permitan asegurar la trazabilidad de las operaciones.

3.8.8. Débitos.

Sólo se admitirán débitos por los siguientes conceptos:

3.8.8.1. Adquisición de títulos valores públicos y privados e instrumentos de regulación monetaria del Banco Central de la República Argentina (BCRA), transferencias entre cuentas propias y repatriación, que se efectuarán a través de transferencias electrónicas ordenadas por alguna de las personas humanas incluidas en la nómina a que se refiere el punto 3.8.3.6. Las entidades deberán tener implementados mecanismos de seguridad informática que garanticen la genuinidad de las operaciones.

3.8.8.2. Débitos internos para el pago de comisiones y otros conceptos derivados del funcionamiento de las cuentas, en las condiciones convenidas.

3.8.8.3. Los movimientos -cualesquiera sea su naturaleza- no podrán generar saldo deudor.

3.8.9. Retribución.

Las tasas de interés aplicables se determinarán entre las partes.

3.8.10. Comisiones.

Se pactarán libremente al momento de la apertura o posteriormente.

3.8.11. Garantía de los depósitos.

Se especificará la situación de la cuenta frente al sistema de seguro de garantía de los depósitos.

3.8.12. Resumen de cuenta.

Como mínimo cuatrimestralmente y dentro de los 10 días corridos desde la fecha de cierre establecida, las entidades deberán enviar a la dirección de correo electrónico informada por el titular de la cuenta un resumen, indicando el tipo de cuenta de que se trata conforme a las modalidades de captación habilitadas por el BCRA, con el detalle de los débitos y créditos -cualesquiera sean sus conceptos- y los saldos registrados en el período que comprende.

Firma:

3.8.13. Cierre de cuenta.

3.8.13.1. Por decisión del titular. Previa comunicación a la entidad depositaria, siendo de aplicación a tal efecto lo previsto en el punto 4.17.

3.8.13.2. Por decisión de la entidad. Previa comunicación a los titulares a la dirección de correo electrónico informada por el titular de la cuenta, otorgándose un plazo no inferior a 30 días corridos antes de proceder al cierre de la cuenta y traslado de los fondos a saldos inmovilizados.

4.-Estamos comprendidos dentro de las previsiones de la Normativa para solicitar la apertura de la Cuenta y no nos encontramos inhabilitados por resolución de autoridad competente para ser titular/es de Cuentas.

Nos reservamos el derecho inherente - según corresponda - a la revocación de la presente solicitud y/o a la rescisión del servicio contratado mediante medio fehaciente y dentro del lapso de 10 (diez) días hábiles de presentada esta solicitud en el Banco y/o dentro del plazo de diez 10 (diez) días hábiles contados desde el perfeccionamiento del contrato de apertura de Cuenta/s solicitadas. En ambos casos, la revocación y/o rescisiones aludidas serán sin costo ni responsabilidad alguna para nosotros como Cliente. En el caso que hubiéramos utilizado la/s cuenta/s, sólo se nos cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación del servicio.

La recepción por parte del Banco de la presente solicitud no implica la automática apertura de la/s cuenta/s solicitada/s. El plazo de aceptación o rechazo de la presente solicitud será de 60 días corridos de recibida la presente, siempre que hubiésemos entregado al Banco la totalidad de documentación e información requerida para nuestra evaluación.

5.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 1379 del Código Civil y Comercial de la Nación, las operaciones reguladas por medio de la presente solicitud pertenecen a: CARTERA COMERCIAL / CARTERA DE CONSUMO (marcar anteponiendo una cruz según corresponda)*.

6.- La presente solicitud, SE ENCUADRA / NO SE ENCUADRA (marcar anteponiendo una cruz según corresponda) en la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor de conformidad con el art. 1º de la norma citada*.

(*) En caso de tratarse de cuentas a ser utilizadas en el desarrollo específico de la actividad de empresas que importen el manejo de fondos de terceros, se considera que pertenece a CARTERA COMERCIAL Y NO SE ENCUADRA en la ley referida; en los restantes casos, a los fines de su encuadramiento, deberá tenerse en consideración si el uso de la cuenta y los servicios referidos en la presente solicitud, se incorporarán o inscribirán a la actividad comercial de la persona jurídica [CARTERA COMERCIAL/NO SE ENCUADRA], o si por el contrario, dicha cuenta será utilizada por dichas personas como destinatarios finales [CARTERA DE CONSUMO/SE ENCUADRA]).

7.- Nos encontramos debidamente constituidos e inscriptos como sociedad conforme a la legislación del país de residencia declarado (la “Legislación Aplicable”), existimos válidamente y operamos en dicho país bajo sus leyes. Asimismo, contamos con todas las autorizaciones, licencias y habilitaciones necesarias para desarrollar nuestras actividades de conformidad con la normativa vigente, y nos encontramos debidamente autorizados para celebrar los actos jurídicos vinculados con la Cuenta, cumpliendo en todo momento con la Legislación Aplicable y demás normas concordantes en razón de nuestra actividad;

8.- Cumplimos con la normativa vigente en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo conforme a la Legislación Aplicable.

9.- Declaramos conocer y entender la legislación argentina en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento

Firma:

del Terrorismo, así como las obligaciones que pudieran cabernos en el carácter en que actuamos en la República Argentina. En tal sentido, nos comprometemos a entregar toda la información y documentación que el Banco requiera para cumplir con las obligaciones establecidas por las normas dictadas por la Unidad de Información Financiera, el Banco Central de la República Argentina, la Comisión Nacional de Valores o cualquier otra autoridad competente. Adicionalmente informamos en carácter de declaración jurada que:

- i. Somos una entidad financiera autorizada, regulada y supervisada de manera adecuada en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en nuestra jurisdicción de origen, la cual no es considerada “no cooperante” ni de alto riesgo por el Grupo de Acción Financiera (GAFI).
- ii. Contamos con una sólida estructura de control interno, prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- iii. Contamos con políticas y procedimientos de KYC actualizados, identificamos a los correspondientes Beneficiarios Finales y realizamos controles de listas restrictivas nacionales e internacionales, incluyendo listas de personas o entidades sospechosas de terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y sujetos sancionados por organismos competentes.
- iv. Establecemos perfiles transaccionales, realizamos el adecuado monitoreo de las operaciones e informamos en forma oportuna las operaciones sospechosas.
- v. Somos evaluados periódicamente por autoridades reguladoras, auditores externos e internos y nos comprometemos a regularizar las observaciones que surgen de las mismas.

Home Banking

Detallamos a continuación, la nómina de firmantes y personas a ser incorporados en la/s Cuenta/s solicitada/s y/o al Home Banking:

	Firmantes/Usuario (nombres y apellidos completos)	Pasaporte / Nro. Identificación	Firmante de la/s cuenta/s		Usuario Home Banking		Perfil de Home Banking (*)
			Si	No	Si	No	
1							
2							
3							
4							
5							
6							

(*) **Perfiles de Home Banking** (completar según corresponda):

1. Consulta – “C”
2. Creación y Consulta – “CC”
3. Consulta y Autorización – “CA”
4. Creación, Consulta y Autorización – “CCA”

(*) **Servicios Disponibles:**

1. CUENTAS DE DEPÓSITO (Cuentas Corrientes / Cuentas Corrientes Especiales Para Personas Jurídicas / Cuentas De Inversión / Otras).

Firma:

- Creación y autorización de transferencias de fondos entre cuentas propias y cuentas de terceros: Mis Cuentas; Otras cuentas del Banco; Bancos Locales.
- Consulta de Saldos de cuentas; Movimientos; Imágenes de Cheques; Chequeras; Transferencias; Resúmenes de cuenta.
- DEBIN (acorde términos y condiciones complementarios en Anexo “TÉRMINOS Y CONDICIONES SERVICIO HOME BANKING MEDIO DE PAGO DÉBITO INMEDIATO (DEBIN)”).
- Echeq (acorde términos y condiciones complementarios en Anexo “TÉRMINOS Y CONDICIONES SERVICIO HOME BANKING CHEQUES GENERADOS POR MEDIOS ELECTRONICOS (ECEQ)”).
- Consultas de Acuerdos.
- Mensajería Segura (creación, consulta y autorización mensajes e intercambio de los mismos con Banco de Valores SA referidos a la operatoria de las cuentas).

2. OTROS aplicables a todos los Usuarios:

- Olvido / Desbloqueo de claves; Mecanismo de Autenticación de Usuarios.

Dejamos constancia que la autorización otorgada a los Operadores designados en la presente para operar a través del home banking surtirá todos los efectos del mandato para lo cual han sido impuestos acabadamente de los términos del mismo y, en consecuencia, los Operadores serán considerados mandatarios del Cliente a los fines indicados. Las facultades otorgadas a los Operadores serán válidas hasta tanto su revocación por parte del Cliente mediante los medios tradicionales o los previstos en home banking o su inhabilitación por parte de ese banco ante notificación fehaciente de su revocación por parte del Cliente sin que éste hubiere plasmado dicha revocación en el home banking, según corresponda.

DECLARACIONES PARTICULARES DE LA CUENTA ESPECIAL DE INVERSIÓN - CUENTA CUSTODIA

Declaramos a continuación nuestro “PERFIL DE RIESGO Y/O NIVEL DE TOLERANCIA AL RIESGO” y nos comprometemos a mantenerlo actualizado ante cada cambio o con una periodicidad mínima anual, lo que ocurra con anterioridad.

TEST PERFIL DEL INVERSOR PERSONAS JURÍDICAS

I. Indique antigüedad de la firma

Menos de 5 años

De 5 a 10 años

Más de 10 años

II. ¿Cuál es el nivel de experiencia de la firma en inversiones bursátiles?

Alto

Medio

Bajo

No aplica

Firma:

III. ¿Cuál sería la canasta de inversiones que más identifica a la firma de acuerdo a las políticas de inversión de la misma?

100% en activos altamente líquidos y/o de renta fija a corto plazo y con mucha liquidez.

60% en activos altamente líquidos y/o de renta fija a corto plazo y con mucha liquidez y 40% en activos de Renta Variable de mediano plazo y eventualmente operaciones de cobertura con Derivados.

0% en activos altamente líquidos y/o de renta fija a corto plazo y con mucha liquidez y 60% en activos de Renta Variable a largo plazo y operaciones con Derivados.

IV. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones identifica mejor la actitud de la firma hacia las inversiones?

No estaría dispuesto a realizar ninguna inversión que implicara arriesgar mi capital.

Aceptaría un mínimo riesgo si con ello puedo obtener mayor rentabilidad.

Estaría dispuesto a asumir una pérdida del 10% si espero tener a mediano o largo plazo una mayor rentabilidad.

Aceptaría asumir un alto riesgo para obtener una importante rentabilidad.

V. Ante una baja importante en el portafolio de inversiones la firma

Rescatará el total de sus activos.

Rescatará una parte de sus activos.

Mantendrá la totalidad de sus activos esperando que suba.

Adicionará más capital esperando comprar barato.

VI. ¿A la hora de invertir, la firma arriesgaría el capital inicial?

Nunca, aunque supusiera una menor rentabilidad.

Casi nunca. Solo si confiara en una mayor rentabilidad a mediano plazo.

Aceptaría pérdidas de hasta el 5% en el capital invertido si a mediano/largo plazo esperase una mayor rentabilidad.

Aceptaría pérdidas de hasta el 10% en el capital invertido si a mediano/largo plazo esperase una rentabilidad aún mayor.

VII. ¿Qué porcentaje de los ingresos la firma está dispuesta a destinar a inversiones bursátiles?

Hasta una cuarta parte

De una cuarta parte a la mitad

Más de la mitad

VIII. ¿Durante cuánto tiempo la firma mantendrá la inversión?

Corto plazo: menos de 2 años.

Mediano plazo: de 2 a 4 años.

Largo plazo: más de 5 años.

Firma:

DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA FISCAL OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico)

En cumplimiento del intercambio de información de cuentas financieras conforme a la OCDE y la RG N° 4056/2017 y sus modificatorias de AFIP, declaramos residir fiscalmente en el/los siguiente/s país/es:

País de residencia fiscal	Número de identificación fiscal (“NIF” / “TIN” ¹)	País emisor de “NIF” / “TIN”

Tipo de Entidad (marcar solo una opción):

1) INSTITUCIÓN FINANCIERA

Entidades depositarias, entidades de custodia, entidades de inversión y las compañías financieras que ofrecen productos que incluyen activos financieros, con la excepción de entidades de inversión de países que no firmaron el Acuerdo OCDE.

2) EXENTA

Empresa que cotiza en bolsa o relacionada con ésta, entidad gubernamental, organización internacional, BCRA.

3) ENTIDAD NO FINANCIERA ACTIVA. Que incluye:

i) Entidad No Financiera Activa por Activos e Ingresos: Entidad cuyos Ingresos Financieros son inferiores al 50% de sus ingresos totales y sus Activos Financieros son inferiores al 50% de sus activos totales.

ii) Entidad en proceso de liquidación o reorganización y no ha sido Institución Financiera en los últimos 5 años.

iii) Start-up no financiero con menos de 24 meses de inicio de actividades.

iv) Entidad que exclusivamente financia y hace cobertura de operaciones con entidades relacionadas que no son Instituciones Financieras.

v) Entidad sin fines de lucro exenta del Impuesto a las Ganancias, sin accionistas ni miembros con derechos propietarios, que no puede distribuir beneficios o activos, y que en caso de liquidación debe distribuir sus activos en beneficio de una entidad de gobierno u otra organización sin fines de lucro.

4) ENTIDAD NO FINANCIERA PASIVA SIN CONTROLANTES DE RESIDENCIA FISCAL EN EL EXTERIOR

5) ENTIDAD NO FINANCIERA PASIVA CON CONTROLANTES DE RESIDENCIA FISCAL EN EL EXTERIOR

Nota: Una Entidad No Financiera Pasiva es aquella con >50% de ingresos o activos financieros. Controlante: quien posee directa o indirectamente >25% de la propiedad.

Firma:

FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act - Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero)

Por la presente declaramos que (marcar solo una opción):

1) Somos una persona estadounidense conforme FATCA. Adjuntamos Formulario W-9 completo. Autorizamos a Banco de Valores S.A. a compartir información con el IRS, conforme normativa vigente y leyes 25.326, 21.526 y 26.831.

2) Somos una “Institución Financiera Extranjera” bajo FATCA. Categorías (marcar una):

Tipo de institución financiera (marcar el tipo que corresponda)	
Institución Financiera Extranjera Participante (PFFI)	
Institución Financiera Extranjera de Reporte Modelo 1 (IGA-FFI)	
Institución Financiera Extranjera de Reporte IGA Modelo 2 (IGA-FFI)	
Institución Financiera Extranjera considerada en Cumplimiento- Registrada (RDCFFI)	
Institución Financiera Extranjera Sponsoreada (Sponsored FFI)	
Institución Financiera Extranjera considerada en Cumplimiento - Certificada (CDCFFI)	
Institución Financiera Extranjera considerada en Cumplimiento-Propietario Documentado (ODFFI)	
Institución Financiera Extranjera de No Reporte IGA (Non reporting IGA FFI)	

3) Somos una “Persona Jurídica que informa directamente al IRS” bajo FATCA. Categorías (marcar una):

Tipo de entidad (marcar el tipo que corresponda)	
Intermediario Calificado (QIs)	
Trust Extranjero con Acuerdo de Retención	
Partenariado Extranjero con Acuerdo de Retención	
Entidad Extranjera No Financiera de Reporte Directo	

4) Somos una “Persona No Estadounidense Exenta” (marcar categoría):

Firma:

Tipo de “Persona No Estadounidense Exenta” (marcar el tipo que corresponda)	
4.1. Entidad sin fines de lucro.	<input type="checkbox"/>
4.2. Beneficiario Final Exento.	<input type="checkbox"/>
4.3. Entidad No Financiera Activa.	<input type="checkbox"/>
4.4. Entidad que cotiza en Bolsa y/o Afiliada.	<input type="checkbox"/>
4.5. Entidad Intra-Afiliada.	<input type="checkbox"/>
4.6. Grupo No Financiero.	<input type="checkbox"/>
4.7. Start-up o nueva línea de negocios.	<input type="checkbox"/>
4.8. En liquidación o quiebra.	<input type="checkbox"/>
4.9. Sección 501(C).	<input type="checkbox"/>
4.10. Entidad de Territorio Estadounidense.	<input type="checkbox"/>

5) Somos una Entidad No Financiera Pasiva NO estadounidense:

5.1) No tenemos beneficiarios finales con intereses estadounidenses sustanciales (>10%).

5.2) Sí tenemos beneficiarios finales estadounidenses sustanciales y autorizamos al Banco de Valores S.A.

Los beneficiarios finales estadounidenses sustanciales son los siguientes:

5.2.1) Nombre y Apellido _____

TIN (SSN): _____ Porcentaje de Propiedad: _____ %

5.2.2) Nombre y Apellido _____

TIN (SSN): _____ Porcentaje de Propiedad: _____ %

5.2.3) Nombre y Apellido _____

TIN (SSN): _____ Porcentaje de Propiedad: _____ %

Personas Jurídica Estadounidenses

Incluye a todas las personas jurídica creadas y registradas en los Estados Unidos de América con la excepción de los siguientes: Bancos, Brokers, Compañías que Cotizan en Bolsa, Compañías que pertenecen a Compañías que Cotizan en Bolsa, Cualquier organización exenta del pago de impuestos bajo la Sección 501(a) o planes de retiro definidos en la sección 7701(a) (37), Organismos públicos estadounidenses, federales o provinciales, Fideicomiso de inversión en bienes raíces como se define en la sección 856, Compañías de Inversión reguladas (Sección 851) o registradas ante la Securities Exchange Commission (SEC) bajo el “Investment Company Act” de 1940, Fondos Comunes de Inversión (Sección 854), Fideicomisos exentos del pago de impuestos (Secciones 664.c, 403b o 457g), Ciertos fondos de pensión extranjeros, Dealers en títulos y acciones, commodities o derivados debidamente registrados.

Firma:

Intereses Sustanciales Estadounidenses

Es cuando en una persona jurídica no estadounidense hay personas humanas que tienen (ellas o partes relacionadas) 10% o más de la propiedad y son “Personas Especificadas Estadounidenses”. “Partes Relacionadas” incluye hermanos, conyuge, ancestros y descendientes hasta nietos, incluyendo esposos/esposas de miembros de la familia. También incluye adoptados legalmente.

Persona Estadounidense para la Ley FATCA

Es un Individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con Pasaporte estadounidense, 2) Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y 3) Residente Parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días en promedio en los últimos 3 años calendario).

Notas:

- A) Si es una Persona Estadounidense deberá además firmar el Form W-9.
- B) Si hay beneficiarios finales con intereses sustanciales estadounidenses, cada uno de ellos deberá completar un formulario: Declaración Jurada FATCA Persona Humana y Form W-9.
- C) Si declara ser Institución Financiera Extranjera debe proveer: Número de GIIN o Certificación de Excepción.

Firma: